



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Tal como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G del P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias entre los valores liquidados en relación los dispuestos en el mandamiento de pago, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor del capital contenido en el pagaré 063056100001902..... \$ 7.999.633 (Siete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos)

Valor intereses corrientes desde el 27/07/2018 hasta el 27/01/2019\$ 1.005.235 (Un millón cinco mil doscientos treinta y cinco pesos).

Valor intereses de moratorios desde el 28/01/2019 hasta el 15/12/2020\$ 3.836.997 (Tres millones ochocientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete pesos).

Valor del capital contenido en el pagaré 063056100001962..... \$ 2.100.000 (Dos millones cien mil pesos)

Valor intereses corrientes desde el 19/07/2018 hasta el 19/01/2019\$ 176.998 (Ciento setenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos).

Valor intereses de moratorios desde el 20/01/2019 hasta el 15/12/2020\$ 1.019.186 (Un millón diecinueve mil ciento ochenta y seis pesos).

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA 15/12/2020.... \$ 16.138.049 (Dieciséis millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y nueve pesos).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5214c94906b732029b6839168c1d18d3a68121fce0324190947118dcc95b4be**

Documento generado en 16/07/2021 09:58:47 AM